DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 183-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 JUL 2021

VISTO:

El Memorado N° 0500-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 445-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 466-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 066-2021-GRA/GG-GGRI-DRTCA-DC/EOH e Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 211-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA), DV. APONGO CHALLHUAMAYO PUTAJASA HUANACOPAMPA (URANCANCHA) DV. CABANA DV. YURAC CANCHA", del Km. 70+445 al 122+445, Longitud=52.00 Km.; ubicado entre los distritos de Aucara, Cabana y Carmen Salcedo, Provincia de Lucanas del Departamento y Región de Ayacucho; en la que se consideró el presupuesto ascendente en la suma de S/. 563,452.00 Soles, incluido los costos de Supervisión; obrante en un anillado en 142 folios; proyecto a ejecutarse por Administración Directa en el plazo de 120 días calendarios (cuatro meses);

Que, con Resolución Directoral Regional N° 272-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de agosto del 2019, se autorizó la transferencia de dos mil Galones de Combustible Petróleo Diésel B-5, Saldos de Combustible del Año Fiscal 2012, Meta:061; asignado a la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE-32 (Coracora) Octune-Condorama-Ccacella- San Juan L. DPTAL. Arequipa (AR-103 Yauca); para ser utilizados en la Actividad: Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA)-Dv. Apongo Challhuamayo-Putajasa-Huanacopampa (Urancancha) del Km. 70+445 al Km. 122+445, (Meta:005) del Año Fiscal 2019, ubicado entre los distritos de Aucara, Cabana y Carmen Salcedo, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho;

Que, del mismo modo con Resolución Directoral Regional N° 0273-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de agosto del 20219, se autorizó la transferencia de 194 Galones de Combustible Petróleo Diésel B-5, Saldos de Combustible del Año Fiscal 2019, asignado a la Obra. "Emergencia Vial durante la temporada de lluvias 2019 Zona Norte y Centro de la Región Ayacucho, Meta:003; para ser utilizados en la Actividad: Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA)-Dv. Apongo Challhuamayo-Putajasa-Huanacopampa (Urancancha) del Km. 70+445 al Km. 122+445, (Meta:005) del Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 276-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de agosto del 2019, se autorizó la Transferencia de Materiales diversos, Saldos de Obra: "Emergencia Vial durante la Temporada de lluvias 2019. Zona Norte y Centro de la Región Ayacucho", (Meta:003); para ser utilizados en la Actividad: Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA)-Dv. Apongo Challhuamayo-Putajasa-Huanacopampa (Urancancha) del Km. 70+445 al Km. 122+445, (Meta:005) del Año Fiscal 2019. Consistente en Alambres N° 16, 15 Kg.; N° 08, 16 Kg.; clavos para madera de 2 ½", 09 Kg., de 3", 10 Kg., de 4", 11 Kg.; 15 bolsas de Cemento Portland Tipo I de 42.5 Kg. Material, Rollizos de Eucalipto de 04 metros; 10

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 183-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 JUL 2021

Calaminas; 05 Tubería PVC SAL 4"; 10 Listones de Madera 2"X3"x10", y Tablas de Madera 1"x8"x10";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 454-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de Noviembre del 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA), DV. APONGO CHALLHUAMAYO PUTAJASA HUANACOPAMPA (URANCANCHA) DV. CABANA DV. YURAC CANCHA", del Km. 70+445 al 122+445, Longitud=52.00 Km.; por 40 días calendarios a partir del 14 de noviembre al 23 de diciembre del 2019; ejecutada por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 057-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de febrero del 2020, se aprobó la Modificación Presupuestal de la Meta: 005 del año 2019, de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA), DV. APONGO CHALLHUAMAYO PUTAJASA HUANACOPAMPA (URANCANCHA)", del Km. 70+445 al 122+445, Longitud=52.00 Km.; con el presupuesto modificado de S/. 692,495.07, a ejecutarse por la Entidad por Administración Directa;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 049-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de febrero del 2020, se reconformó el Comité de Entrega, Recepción y Liquidación de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 EMP. PE-32 A (TACA), DV. APONGO CHALLHUAMAYO PUTAJASA HUANACOPAMPA (URANCANCHA)", del Km. 70+445 al 122+445. Procedimiento que se llevó a cabo el 10 de julio del 2020, reunidos en la Sede Central de la Entidad, entre la comisión designada y el Ing. Juan C. Yupanqui Bellido (Residente de Obra), conforme a las disposiciones y/o directivas de ejecución de obras de la Entidad. Previamente el Comité y el Residente de Obra se constituyeron a la obra los días 26, 27 y 28 de Febrero del 2020; que luego de verificados se acogió y se aprobó las subsanaciones a las partidas ejecutados, respecto a los metrados finales; como Obras Preliminares, Trabajos Preliminares, Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Reconformación de la Superficie de Rodadura, Perfilado sin Aporte Material, Limpieza de Obras de Drenaje, Badén, Impacto Ambiental; con Mayores Metrados y Adicional de Obra (Reconformación de la Red Vial No Pavimentada, Reconformación de la Superficie de Rodadura y Limpieza de Drenaje). Cumplido estas etapas previas se procedió a la Recepción Final de la Obra, dejando en claro que el comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad se detectaran, debiendo el ejecutor repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de la obra;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM de fecha 16 de abril del 2021, el Responsable de Liquidación Financiera de la Entidad y Miembro integrante del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra precitada, materializada con ejecución presupuestal 2019 por el monto de S/. 512,694.74 y 2020 por el monto de S/. 68,403.32, siendo el monto total ejecutado de S/. 581,098.06; por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Secuencia Funcional del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho; Unidad Ejecutora 0772 Región Ayacucho-Transportes, de la Obra antes mencionada; Meta: 005 y 006; remite la liquidación practicada al Presidente del Comité de Recepción y Liquidación, para la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 183-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 JUL 2021

formulación de la Liquidación de la Obra en mención, así mismo para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, la ejecución de obra por Administración Directa, consistió en 52.00 Km a nivel de mantenimiento periódico, con empleo intensivo de un pool de maquinarias y/o equipos propios de la Entidad, logrando de esta forma la intervención a lo largo de la red vial departamental. La valorización final de la obra indica un avance físico de 94.04%, según los metrados realmente ejecutados, verificados y valorizados con precios unitarios del expediente técnico y una ejecución financiera del 108.39%, con una diferencia de costo de S/. 80,888.24, respecto a la valorización final de obra. El cuadro señala el resumen:

DESCRIPCION	PROGRAMACION (S/.)	EJECUCION REAL (S/.)	AVANCE REAL (%)
METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO			
(A) META FISICA	563,452.00	529,852.52	94.04
(B) META FINANC IERA	563,452.00	610,740.76	108.39
DIFERENCIA DE COSTO	**0.00**	**-80,888.24**	-.-

Que, habiéndose ejecutado la obra por Administración Directa, no se recurre supletoria ni analógicamente a lo dispuesto por los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF del 30 de junio del 2020;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley Nº 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la Liquidación Final del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-109 TACA-CHALLHUAMAYO-PUTACCASA-HUANACOMPAMPA (70+445 AL 122+445)" Longitud=52.00 Km.; ubicado ente los distritos de Aucara, Cabana y Carmen Salcedo de la Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho; ejecutado por Administración Directa; con plazo de ejecución de 120 días calendarios, ampliación de plazo 40 días calendarios y con plazo de ejecución final de 160 días calendarios. Con una ejecución física acumulada entre las partidas principales al 94.04% equivalente al monto de S/. 610,740.76. Ejecutados durante los ejercicios fiscales 2019 el monto de S/. 512,694.74 y 2020 el monto de S/. 68,403.32; a su vez por la transferencia de Combustible por S/. 29,728.70, según Formato N° 02LT; así como existiendo un saldo en Almacén, materiales diversos por el importe de S/. 86.00 según Formato N° 03LT;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 183-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 JUL 2021

las cuales equivalen a la Meta Financiera Real de 108.39%; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PROGRAMACION (S/.)	EJECUCION REAL (S/.)	AVANCE REAL (%)
METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO			
(C) META FISICA	563,452.00	529,852.52	94.04
(D) META FINANC IERA	563,452.00	610,740.76	108.39
DIFERENCIA DE COSTO	**0.00**	**-80,888.24**	-.-

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración de la Entidad, efectuar la Rebaja Contable en la Cuenta correspondiente, en las Fuentes en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; contabilizándose para los periodos de inversión 2019 y 2020, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos, SDESLO y SDO, la materialización de la presente, dentro del plazo previsto por Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al Residente de la Obra, a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra precitada, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás órganos estructurado de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarituamán
Director Regional